



Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y de Ayacucho

## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALANA TACNA - PERÚ



### DECRETO DE ALCALDIA N° 004-2024 - A/MDC

Calana, 22 de abril de 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALANA

**VISTO:**

El Informe N° 240-2024-GPPR-GM/MDC-TACNA, de la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización de fecha 10 de abril de 2024, el Informe N° 085-2024-GM-MDC/TACNA, de Gerencia Municipal de fecha 12 de abril de 2024, y el Informe N° 109-2024-EPC-GAJ-MDC, de la Gerencia de Asesoría Jurídica de fecha 17 de abril de 2024, mediante los cuales se solicita la convocatoria para audiencia pública de rendición de cuentas del periodo 2023-II Semestre.

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional de los artículos 191°, 194° y 203° de nuestra Constitución, las Municipalidades Provinciales y distritales son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el numeral 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que; "Son atribuciones del Alcalde; dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas", asimismo el artículo 42° estipula que; "Los decretos de Alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del concejo municipal.

Que, el artículo 119-A de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que; "las audiencias públicas constituyen mecanismos de rendición de cuentas cuyo objetivo es dar a conocer la gestión del gobierno local, tanto en los aspectos presupuestales, como también en los referidos a los logros de la gestión y las dificultades que impidieron el cumplimiento de los compromisos (...)"

Que, el artículo 17° de la Ley N° 27783, Ley de Bases de Descentralización, establece que; "Los gobiernos regionales y locales obligados a promover la participación ciudadana en la formulación, debate, concertación de sus planes de desarrollo y presupuesto, y en la gestión pública. Para tal efecto, deberán organizar el acceso de todos los ciudadanos a la información pública, con las excepciones que señala la ley, así como la conformación y funcionamiento de espacios y mecanismos de consulta, concertación, control, evaluación y rendición de cuentas".



"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y de Ayacucho"

## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALANA TACNA - PERÚ



Que, mediante Ordenanza Municipal N° 10-2023-MDC de fecha 06 de octubre de 2023, en cuyo artículo 12° se destaca que la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas, es convocada por el Alcalde por Decreto de Alcaldía, con una anticipación no menor de 20 días calendario a su ejecución, en tal sentido corresponde que el cronograma presentado por la GPPyR sea aprobado a través de Decreto de Alcaldía, conforme lo prescrito en la Ordenanza en mención y conforme a las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972.



Que, con Informe N° 240-2024-GPPR-GM/MDC-TACNA de fecha 10 de abril de 2024, la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización, solicita convocatoria para audiencia pública de rendición de cuentas del periodo 2023 - II Semestre.

Que, con Informe N° 109-2024-EPC-GAJ-MDC de fecha 17 de abril de 2024, la Gerencia de Asesoría Jurídica es de opinión PROCEDENTE, para la aprobación de la "Convocatoria para Audiencia Pública de Rendición de Cuentas del periodo 2023-II Semestre".

Estando a lo expuesto y de conformidad con el numeral 6, artículo 20° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y con el visto bueno de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización.

### **SE DECRETA:**

**ARTICULO PRIMERO:** CONVOCAR, para AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS DEL PERIODO 2023-II SEMESTRE a desarrollar en el Distrito de Calana, conforme a lo siguiente;

N°	ACTIVIDAD	FECHA
1	Difusión y Convocatoria	08 al 15 de Mayo de 2024
2	Inscripción de participantes	16 al 22 de Mayo de 2024
3	Publicación del Padrón de Inscritos	Jueves 23 de Mayo de 2024
4	Audiencia Pública de Rendición de Cuentas	Martes 28 de Mayo de 2024

**ARTICULO SEGUNDO:** ENCARGAR, A LA GERENCIA DE PLANIFICACIÓN, PRESUPUESTO Y RACIONALIZACIÓN Y DEMÁS ÁREAS COMPETENTES, EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE DECRETO DE ALCALDIA.

**ARTICULO TERCERO:** NOTIFICAR, A LAS ÁREAS COMPETENTES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALANA, EL PRESENTE DECRETO DE ALCALDÍA.

**ARTICULO CUARTO:** DISPONER, A LA UNIDAD DE SECRETARIA GENERAL LA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE DECRETO EN EL PORTAL INSTITUCIONAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALANA.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

CA Archivo  
Alcaldía  
GM  
GAJ  
SG  
GPPyR



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALANA  
Abog. ENRIQUE TAQUILA HUARINA  
ALCALDE

Dirección: Av. General Varela S/N - Correo electrónico: [calana.muni@gmail.com](mailto:calana.muni@gmail.com)  
Facebook: Municipalidad Distrital de Calana - Web: [www.municipalana.gob.pe](http://www.municipalana.gob.pe)  
Calana - Tacna - Perú